



2017-07-28
0060-346-2017

Sr. Luis Pacheco Morgan
Gerente
Gerencia Electricidad

Sr. Jaime Palermo Quesada
Gerente
Gerencia Telecomunicaciones

Sr. Francisco Garro Molina
Gerente
Gerencia Corporativa Adm. y Finanzas

Sra. Julieta Bejarano Hernández
Secretaria
Secretaría del Consejo Directivo

Sr. Francisco Calvo Bonilla
Gerente General
Radiográfica Costarricense S. A

Sr. Víctor Solís Rodríguez
Gerente General
Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A

Sr. Marvin Rojas Varela
Gerente General
Cable Visión de Costa Rica S. A

Sra. Julieta Bejarano Hernández
Jefe
División Jurídica Corporativa

Sr. Harold Cordero Villalobos
Jefe
División Corporativa Estrategia y
Desarrollo de Negocios

Sra. Milena Elizondo Cárdenas
Directora
Dirección Comunicación e Identidad
Corporativa

Estimadas señoras:
Estimados señores:

Asunto: Eliminación de plásticos de un solo uso (desechables) en el Grupo ICE

El adecuado manejo de los residuos sólidos por parte de las organizaciones, permite una sociedad más sana y libre de consecuencias para las personas y el ambiente, evitando además impactos globales al planeta, como el cambio climático.

El XXII Informe del Estado de la Nación reporta que la cantidad de residuos generados solamente en el cantón de San José, alcanza 1 149 gramos por día por persona, valor cercano al promedio de los últimos cinco años y donde aproximadamente un 15% equivale a plástico.

Apartado postal 10032-1000 San José, Costa Rica
Tel: (506) 2000-7422
Fax: (506) 2003-0131
www.grupoice.com

Por su parte, la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 establece que la gestión integral de residuos debe hacerse con el siguiente orden jerárquico: evitar la generación de residuos en su origen como un medio para prevenir la proliferación de vectores relacionados con las enfermedades infecciosas y la contaminación ambiental, reducir al máximo la generación de residuos en su origen (artículo 4, incisos a y b). Además, dicho cuerpo normativo dispone que la primera y más importante obligación de los generadores de residuos es reducir precisamente su generación.

En el marco de esta legislación, así como de otras normativas relacionadas, el Grupo ICE ha venido impulsando en el tiempo una serie de iniciativas para mejorar su desempeño en esta materia. Entre ellas la emisión de lineamientos de compras verdes para la adquisición de bienes y servicios, así como la eliminación en los comedores del uso del poli estireno expandido (EPS), conocido en Costa Rica como “estereofón”, solo por mencionar algunos esfuerzos de orden general.

Por tanto, en consonancia con los principios rectores de la Política de Sostenibilidad del Grupo ICE y siguiendo el ejemplo de algunas organizaciones públicas y privadas, incluido el Ministerio de Ambiente y Energía, con su directriz N°1-MINAE, emitida en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 del 10 de febrero del 2017, esta Presidencia Ejecutiva, les instruye para que a partir del recibo de la presente, se prohíba la compra, por cualquiera de los medios utilizados en el Grupo ICE, de artículos plásticos de un solo uso, conocidos como “desechables” y utilizados principalmente para el consumo de alimentos, tales como recipientes, contenedores, empaques, platos, vasos, tenedores, cuchillos, cucharas, pajillas y removedores, entre otros.

A los efectos, mucho estimaré se giren las instrucciones correspondientes, de forma que en adelante se cumpla con esta directriz en las compras institucionales.

Finalmente, agradecer que esta materia, según corresponda, se incluya como parte de los informes semestrales asociados al Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) de sus representadas.

Atentamente,

Presidencia Ejecutiva

Carta firmada digitalmente

Carlos Manuel Obregón Quesada
Presidente

HCV/cbr

 Auditoría Interna

Adjunto: Directriz N°1-MINAE, Diario Oficial La Gaceta N° 30 del 10 de febrero del 2017